PROYECTO DE LEY\_\_\_\_\_\_\_\_DE 2019 CÁMARA

“Por medio del cual la Nación se asocia a la celebración del quinto centenario de fundación de la ciudad de Santa Marta, departamento del Magdalena y se dictan otras disposiciones”

# EL CONGRESO DE COLOMBIA

# DECRETA:

**CAPÍTULO I**

**Finalidad**

**Artículo 1°.** **Objeto**. - Declárese el asocio de la Nación a la celebración del Quinto Centenario de Fundación de la Ciudad de Santa Marta (hoy declarada como Distrito Turístico, Cultural e Histórico), acontecimiento histórico sucedido el día veintinueve (29) de julio de mil quinientos veinticinco (1525) en cabeza del escribano español Rodrigo de Bastidas; ciudad ubicada en el litoral del Caribe colombiano, territorio conocido en su época como gobernación de Nueva Andalucía.

# CAPÍTULO II

**Reconocimiento**

**Artículo 2°. Reconocimiento**. La Nación hace un reconocimiento a la ciudad de Santa Marta, declarada Distrito Turístico, Cultural e Histórico, por ser el asentamiento urbano más antiguo existente y oficialmente autorizado por la Corona española en América del Sur y por ende en la República de Colombia; así como por su riqueza biogeográfica y ecológica, a su diversidad cultural con presencia de los pueblos indígenas Kogui, Arhuaco, Arzario, Chimila y Wayuu, así como de población afrocolombiana.

# CAPÍTULO III

**Disposiciones especiales**

**Artículo 3°.** El Gobierno nacional con ocasión de la promulgación de la presente ley, y sin exclusión de lo señalado en las leyes y disposiciones especiales aplicables exclusivamente al Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta; promoverá la celebración de acuerdos, convenios, tratados internacionales y otros que desarrollen la declaratoria del Quinto Centenario de Fundación de la Ciudad de Santa Marta en el año 2025 como proyecto estratégico de interés nacional, para lo cual expedirá los actos administrativos necesarios que garanticen su adecuada implementación.

**Artículo 4°.** Se le otorgan autorizacionesal Gobierno Nacional, para que destine las apropiaciones que se requieran dentro de los recursos del Presupuesto General de la Nación para financiar proyectos en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, de carácter social, agroindustrial, cultural, ambiental y de infraestructura, para que en el marco de la celebración del Quinto Centenario de Fundación de la ciudad de Santa Marta, en el año 2025, se desarrollen proyectos que guarden concordancia con los propósitos del Plan Nacional de Desarrollo y que permitan cumplir con el objetivo de esta ley.

**Artículo 5°.** Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente ley, se autoriza al Gobierno nacional, la celebración de los contratos y convenios interadministrativos necesarios entre la Nación, el departamento del Magdalena, el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta y sus localidades.

# CAPÍTULO IV

**Conformación de comisiones honorifica y preparatoria**

**Artículo 6°.** Confórmese la Comisión Honorífica para la Celebración del Quinto Centenario de Fundación de la Ciudad de Santa Marta, con personajes que representan las instituciones históricas asociadas a la fundación de la ciudad y las autoridades actuales del orden nacional. La Comisión estará integrada por:

1. El Presidente de la República
2. Su Santidad, Papa de la iglesia católica
3. El Rey de España
4. El Embajador/a de España en Colombia
5. El Ministro/a de Relaciones Exteriores
6. El Ministro/a de Cultura
7. El Obispo de la Diócesis de Santa Marta
8. El Presidente de la Academia Colombiana de Historia
9. El Alcalde/sa de Sevilla (España)
10. El Alcalde/sa de Santo Domingo (República Dominicana)

**Artículo 7°.** Confórmese la Comisión Preparatoria que garantizará la coordinación para la Celebración del Quinto Centenario de Fundación de la Ciudad de Santa Marta, como máxima instancia de articulación nación – territorio, asignándole la misión de preparar, diseñar, coordinar, gestionar y estructurar los planes, proyectos y eventos a realizar con motivo de esta celebración. La Comisión estará integrada por:

1. Un/a delegado/a del Presidente de la República
2. Un/a delegado/a del Ministro/a de Cultura
3. Un/a delegado/a del Ministro/a de Industria Comercio y Turismo
4. Gobernador/a del departamento del Magdalena
5. Alcalde/sa Distrital de Santa Marta
6. Un/a delegado de la Academia de Historia del Magdalena
7. Un Representante de las Universidades Públicas con asiento en el Distrito de Santa Marta.
8. Un Representante de las Universidades Privadas con asiento en el Distrito de Santa Marta.
9. Un representante de las comunidades indígenas con asentamiento en la Sierra Nevada de Santa Marta.
10. Un Representante del Sector Cultural del distrito de Santa Marta
11. Un Representante por los gremios económicos

**Parágrafo 1°.** La Comisión sesionará en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, ordinariamente dos veces al año, una primera vez entre los meses febrero y marzo y la segunda entre octubre y noviembre o, cuando se determine, de manera extraordinaria. Esta comisión deberá darse su propio reglamento interno que orientará su funcionamiento y podrá invitar a sus sesiones a quienes considere necesarios.

**Parágrafo 2°.** Existirá quorum decisorio con la asistencia de la mayoría de sus miembros. Las decisiones se tomarán por mayoría simple. La asistencia a las sesiones es obligatoria, para los funcionarios públicos no asistir será causal de mala conducta y para los particulares, será suficiente para excluirlos de la comisión.

**Parágrafo 3°.** La Secretaría Técnica de la Comisión Ejecutiva para la Celebración del Quinto Centenario de Fundación de la Ciudad de Santa Marta estará a cargo de la Academia de Historia del Magdalena.

**Parágrafo Transitorio.** La Comisión tendrá su primera sesión, dentro de los tres primeros meses de entrada en vigencia la presente ley, la cual será convocada por su respectiva Secretaría Técnica.

**Artículo 8°.** Autorícese al Ministerio de Cultura para asumir el liderazgo técnico y operativo de parte del Gobierno Nacional para el impulso e implementación de la presente ley, e iniciar las acciones pertinentes para su puesta en marcha de manera inmediata, con el apoyo de todos los sectores del gobierno nacional que sean requeridos.

# CAPÍTULO V

**De la adopción del Plan Maestro Quinto Centenario de Santa Marta y otras disposiciones**

**Artículo 9°.** Ordénese al Departamento Nacional de Planeación y Ministerio de Hacienda adelantar las gestiones necesarias que propicien la adopción mediante decreto del Plan Maestro Quinto Centenario de Santa Marta, el cual deberá incluir proyectos de los que trata el artículo 4° de esta ley, así como los recursos para su efectiva ejecución.

**Artículo 10°.** Autorícese al Banco de la Republica para acuñar moneda metálica de curso legal con fines conmemorativos o numismáticos por este acontecimiento, con fundamento en la ley 31 de 1992.

**Artículo 11°.** Ordénese al Ministerio de Educación Nacional para que en un período máximo de seis meses a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, inicie la articulación con las Secretaría de Educación Distrital de Santa Marta y la Academia de Historia del Magdalena, para la implementación en las Instituciones Educativas Distritales de publicaciones, foros, conversatorios, talleres y, demás actividades académicas necesarias, para concienciar a los niños y jóvenes sobre la Celebración del Quinto Centenario de Fundación de la Ciudad de Santa Marta, así como acciones investigativas en relación a las manifestaciones históricas, patrimoniales, artísticas y culturales de la ciudad.

**Artículo 12°.** Autorícese al Ministerio de Cultura y la Autoridad Nacional de Televisión su articulación para adelantar la coordinación de acciones de difusión de la historia de la ciudad de Santa Marta y la celebración del Quinto Centenario de su fundación.

**Artículo 13°.** Ordénese al Ministerio de Relaciones Exteriores realizar las gestiones formales para la invitación a el Rey de España, que, en conjunto con las autoridades nacionales, presida protocolariamente los actos de celebración del Quinto Centenario de la Fundación de la Ciudad Santa Marta, por ser la ciudad existente más antigua, fundada oficialmente en territorio suramericano durante la colonización española y, así mismo, le extienda la invitación que se requiera a El Embajador/a de España en Colombia, a el Alcalde/sa de Sevilla (España), a el Alcalde/sa de Santo Domingo (República Dominicana),

**Artículo 14°.** Ordénese al Ministerio de Relaciones Exteriores para que, en coordinación con la Conferencia Episcopal de Colombia, realicen las gestiones formales para la invitación a Su Santidad Francisco que, en conjunto con las autoridades nacionales, presida protocolariamente los actos de celebración del Quinto Centenario de la Fundación de la Ciudad Santa Marta, por ser la ciudad donde tuvo asiento el primer obispado en América del Sur.

**Artículo 15°.** La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

1. **Objetivos del proyecto**

El propósito de la presente iniciativa es vincular a la Nación en la celebración de los 500 años de fundación de la ciudad de Santa Marta, hoy Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, capital del departamento del Magdalena; rindiéndole un homenaje nacional de carácter público por su importante aporte en la historia del nacimiento de la República de Colombia.

1. **Antecedentes**

Las conmemoraciones o celebraciones de acontecimientos en América, sobre todo aquellos hitos que marcaron la construcción de nuestra historia, han sido motivo de atención y preparación por sus respectivos países.

La historia colombiana registra la conmemoración de algunos de ellos, sobre todo aquellos que fueron fundamentales en la construcción de nuestra identidad nacional, como el Cuarto Centenario del Descubrimiento de América en 1892, que tomó fuerza a partir de la iniciativa del Congreso Internacional de Americanistas, reunido en Madrid en 1881. Este evento conmemorativo fue escenario de debates sobre la conquista y colonización del “Nuevo Mundo” donde participaron diversos actores que confrontaron sus interpretaciones del pasado. En Colombia se realizaron una serie de festejos nacional y local con recursos comprometidos mediante la Ley 59 de 1890.

El 9 de julio de 1984 se reunieron en Santo Domingo, comisiones en representación de España, Argentina, Venezuela, Perú, Jamaica, República Dominicana, Estados Unidos y México para preparar los actos de conmemoración de los 500 años de la llegada de Colón a América. La Comisión Preparatoria del Quinto Centenario del Descubrimiento de América designada por el presidente Cesar Gaviria, incluyó en su programa la recuperación de los centros históricos, restauraciones de nuestro patrimonio arquitectónico, conservación del patrimonio documental y bibliográfico. El área de educación contó con el apoyo para que niños y jóvenes descubrieran su propia historia mediante publicaciones, talleres, foros y encuentros; también se realizaron debates en torno a disciplinas como la antropología, historia, filosofía, geografía, arquitectura y sociología.

Posterior a este hito histórico, continuó por orden cronológico, la celebración de los 500 años de fundación de Santo Domingo (República Dominicana) en 1998, la primera ciudad hispanoamericana y cabeza del primer gobierno en las Indias Occidentales.

A este sigue en su orden, en el año de 2025, la celebración de los 500 años de la fundación de la ciudad de Santa Marta, que es la ciudad más antigua fundada oficialmente por la Corona española en territorio continental de Suramérica y en consideración la más antigua en territorio colombiano, teniendo en cuenta el protocolo de la monarquía española para poblamiento, autorizando mediante “capitulación de conquista” (contrato entre el rey y un particular), al sevillano D. Rodrigo de Bastidas para reclutar un ejército y conquistar este territorio, poniéndolo bajo la soberanía imperial, tal como se efectuó el 29 de julio de 1525.

1. **Ubicación geográfica de la ciudad de Santa Marta**

La ciudad de Santa Marta, capital del Departamento del Magdalena, declarada por la Constitución Nacional como Distrito Turístico, Cultural e Histórico, está localizada al norte de la República de Colombia sobre una explanada entre el mar Caribe y la Sierra Nevada de Santa Marta, la montaña litoral más alta del mundo con 5.800 metros sobre el nivel del mar, donde habitan cuatro pueblos indígenas ancestrales: los Arhuacos, Wiwas, Koguis y Kankuamos. Muy cerca se encuentra la Ciénaga Grande de Santa Marta, el complejo lagunar más grande de América del Sur, declarada Reserva de la Biosfera por la UNESCO.

1. **Santa Marta, primera ciudad fundada oficialmente por la Corona española en América del Sur**

Las primeras poblaciones de origen español fundadas en América del Sur, fueron asentamientos de carácter religioso con las iniciales misiones franciscanas para la evangelización de los nativos o de significado militar que surgen por el interés de protección de aventureros alentados por la Cédula Real del 10 de abril de 1495, que invitaba a los españoles a viajar al Nuevo Mundo para la búsqueda de riquezas y especies. Estas primeras poblaciones desaparecieron rápidamente dada su espontaneidad, el nombre de los fundadores de algunas es desconocido y como también si tuvieron autorización de la Corona española. De ellas tenemos como ejemplo en el territorio venezolano con las poblaciones de Santa Cruz (1502), El Manjar (1513) y Cumaná (1515); en territorio colombiano San Sebastián de Urabá (1510) y Santa María la Antigua del Darién (1510). Caso distinto ocurrió con la ciudad de Santa Marta, cuyo fundador D. Rodrigo de Bastidas, escribano del barrio Triana en Sevilla, se convirtió en armador y empresario de negocio de las Indias Occidentales, obteniendo un permiso real el 5 de junio de 1500 para viajar a estas tierras, sin ninguna ayuda económica de la Corona española.

1. **La fundación de la ciudad de Santa Marta por Rodrigo de Bastidas, 1525.**

La necesidad de afianzar la posesión de los territorios recién descubiertos y adelantar la vasta empresa de poblamiento a través de fundaciones de ciudades llevó a Isabel de Castilla y Fernando de Aragón, conocidos como los Reyes Católicos a otorgar “Capitulaciones” a particulares donde se establecían los términos para descubrir, conquistar y gobernar un territorio, la obligación de fundar ciudades, villas y lugares, repartir encomiendas y aplicar la justicia civil a nombre de la monarquía.

Un conjunto de factores geográficos explica la elección del enclave para formalizar la ciudad más antigua que existe en la República de Colombia y beneficiarse desde entonces de las facilidades de comunicación intercontinental. Circunstancias históricas determinaron su postración durante el periodo de dominación española, no obstante su importante papel en los primeros años, cumpliendo las siguientes funciones: a) Plaza de armas, b) Primer puerto del litoral Caribe colombiano, c) Cabeza de la Gobernación de la Provincia de Santa Marta, d) Puente de penetración a los territorios internos, e) Eslabón entre la Metrópoli y la cadena de fundaciones en el Nuevo Reino de Granada, f) Base de abastecimiento y g) Sede eclesiástica desde el año de 1533.

Santa Marta hizo parte del grupo de ciudades en América fundada en la primera mitad del siglo XVI, que la reviste de gran significado histórico. Su fundación se realizó al pie del mar Caribe en el borde oeste de la llanura, ocupando hoy 239.335 hectáreas, delimitada por un anfiteatro montañoso, formado por las postreras estribaciones que se cierran dentro del mar, entre Punta Betín y Punta Gaira. La historia le reservaría a Rodrigo de Bastidas la tarea de fundar a Santa Marta, no obstante que la primera opción para poblar la provincia de Santa Marta se le había asignado a Gonzalo Fernández de Oviedo que la había solicitado en 1519 y finalmente desistiría de ella.

Bastidas fue protagonista del 4° Viaje Menor, a quien los Reyes Católicos habían dado autorización, el 5 de junio de 1500, para “ir a descubrir tierras en la región de Gracia o Paria”, infringiéndose las Capitulaciones convenidas con Cristóbal Colón. Convertido en armador y empresario de negocios en las Indias Occidentales, partió de Cádiz en octubre de 1500 con dos carabelas bien armadas, acompañado de Juan de Ledesma y asesorado por el piloto y cartógrafo Juan de La Cosa. Recorrieron el actual litoral Caribe colombiano desde el Cabo de la Vela hasta el Golfo Dulce de Urabá, a su paso por cada accidente geográfico les asignaban un nombre. A la mitad de su recorrido, se detuvieron en una hermosa bahía de dilatadas playas y seguro surgidero a la que dieron por nombre Santa Marta, denominación que se hizo extensiva a todo el territorio, conocido desde entonces como la Provincia de Santa Marta; cuyos límites abarcaban desde el Cabo de Vela hasta el río Grande de la Magdalena.

Por Real Cédula del 22 de diciembre de 1521, se le otorgó a Bastidas la gobernación de este territorio, pero no pudo cumplir por su grave situación económica y la falta de personal, que lo obligaron a aplazar su proyecto. Los reyes españoles le reiteran la necesidad de poblar en Tierra Firme con una nueva Capitulación firmada el 6 de noviembre de 1524 en Valladolid. Su Majestad Carlos I, lo designa “capitán vitalicio y adelantado de la Provincia y Puerto de Santa Marta”, autorizándolo para que viniera a poblarla. Entre sus principales disposiciones estaba asentar una población, construir una fortaleza para ocho soldados y dotarla con cuatro bombardas en los siguientes dos años. Específicamente le ordenaban traer por lo menos cincuenta vecinos de los cuales quince fueran casados y que vinieran acompañados de sus mujeres, se le facultaba para repartir los solares, aguas y tierras a los pobladores durante el tiempo de seis años. Igualmente, la exención de alcabalas, reducción de diezmos sobre las riquezas, se le autorizaba para explotar la pesquería de perlas, el corte de palo de brasil y guayacán, fabricar navíos, permiso para el sometimiento de los indígenas y llevar doscientas vacas, trescientos puercos, veinticinco yeguas y otros animales de cría, con el firme propósito de establecer la actividad agropecuaria; por último, se le permitía ejercer el comercio, aspecto importante para la subsistencia del nuevo asentamiento:

*Damos licencia y facultad a vos el dicho Rodrigo de Bastidas y a los dichos pobladores de la dicha provincia y tierra de Santa Marta, para que podáis contratar con vuestras mercaderias con la tierra-firme y todas las islas comarcanas, como lo pueden hacer los vecinos de la Isla Española[[1]](#footnote-1).*

Desde Santo Domingo, Bastidas se hace a la mar con sus hombres en su nave capitana “La Santiago” y cuatro carabelas, formaban el Estado Mayor de Bastidas, el teniente Pedro de Villafuerte, el maestre de campo Rodrigo Álvarez Palomino, el contador Francisco de Vallejo; los capitanes Gonzalo de Vides, Antón de Palma, Juan de Céspedes y Juan de Rivera; los oficiales Antonio Díaz Cardoso y Alonso Martín; además el clérigo presbítero Juan Rodríguez y el contador real Juan de Ledesma. También, Juan de San Martín, Juan Bermejo, Alonso Martín, Francisco Lorenzo, Francisco de Aracena, Gaspar Gallego, Gonzalo Cabrera, Iñigo de Vasconia, Juan Blázquez, Juan de Tapia, Martín de Roa, Martín Yáñez, Pedro de Porras, Hernando y Francisco de Hoyos, Sierra de Jerez, Rodrigo de Narváez y el mercader Antonio Ponce; igualmente Sebastián Méndez, Diego Bernal y Gaspar Mateo. Otros conocidos por sus apellidos como Montalvo, Montesino, Merlo, Barrantes, Cancino, Carrión Escobar, Ortuño, Ortiz, Pizarro, Samaniego, Serna y Triviño.

La mayoría de las ciudades colombianas fundadas en la época de conquista española, se realizaron siguiendo las ritualidades prescritas por las ordenanzas oficiales. Bastidas realizó todo el protocolo, como elegir el mejor sitio, el tronco simbólico, la misa solemne y el acta de fundación.

1. **La ceremonia de fundación por Rodrigo de Bastidas**

El fundador y sus hombres procedieron a realizar la toma simbólica, consistente en cortar los grandes árboles y pequeños arbustos para despejar un claro donde se demarcó la plaza central, erigiendo un madero llamado picota que era el símbolo de la jurisdicción y justicia. Señaló un lote al costado oeste de la plaza, donde hincó una cruz para la iglesia de Nuestra Señora de la Merced y en otro costado, el destinado a la Casa de Gobierno; repartió los lotes del “marco de la plaza” para los primeros vecinos, asignándolos de acuerdo a su categoría militar o civil; tomando muy en cuenta las disposiciones contempladas en las Ordenanzas de Carlos V de 1523. El acto fundacional terminó con una solemne misa a cargo de los sacerdotes fueron Diego de Peñas y Juan Rodríguez, que contó con nombramiento del primer alcalde de Santa Marta, Francisco de Vallejo. Para acreditar el suceso destruyó uno de los navíos, emulando a Hernán Cortés en la fundación de la Villa Rica de la Vera Cruz (México) en 1519:

*Dio con el navio al través, porque la gente perdiese la esperanza de bolver, y el Navio que primero avía venido a Sancta Martha con el Capitán Samaniegos, embió con el propio Capitan y cierta gente a hazer esclavos a la Costa de Nombre de Dios, para enviar algun Oro a los acreedores de Santo Domingo[[2]](#footnote-2).*

Un pintoresco cuadro de la naturaleza formado por diferentes clases de árboles: trupillo, coco, guayacán, caracolí, ceiba, algarrobo, palo de Brasil; complementado con ventajas, como una buena tierra para sembrar y criar ganado, abundantes árboles para leña y material de construcción. Además, el territorio permitía condiciones para la actividad comercial, como también las estratégicas para socorrer y defender. Estas consideraciones tácitas pero lógicas en la mente del fundador Rodrigo de Bastidas, fueron establecidas posteriormente en los mandatos reales que indicaban la manera de seleccionar un territorio apto para levantar un asentamiento urbano:

*Hauiendo hecho la elegion del sitio adonde se ha de hazer la población que, como está dicho, a de ser en lugares lebantados, adonde aya sanidad, fortaleça, fertilidad y copia de tierras de labor y pasto, leña y madera y materiales, aguas dulces, gente, natural comodidad de acarretos, entrada y salida que este descubierto al viento norte. Siendo en costa tengase consideración del puerto y que no tenga al mar al mediodía ni al poniente sí fuere posible no tenga cerca de si lagunas ni pantanos en que se crien animales venenosos, y corrupçion de ayres y aguas[[3]](#footnote-3).*

Despejó el espeso monte e hizo levantar las casas para los integrantes de su empresa colonizadora y una iglesia con la ayuda de la Orden de Nuestra Señora de la Merced, todo con los materiales que le proporcionaba el medio, como los troncos de los árboles para los muros y la palma amarga para la cubierta.

1. **Contexto histórico de la ciudad de Santa Marta**

La ciudad de Santa Marta debe su existencia al calado natural de su puerto apto para grandes embarcaciones. La bahía que sirve de antesala, fue el lugar escogido por los primeros navegantes españoles a cuyo remanso acudían las sedientas tripulaciones para refrescarse con las cristalinas aguas del río Manzanares. Allí hacían sus radas, aparejaban lo indispensable para las largas jornadas de incursión y conquista hacia los territorios internos a través de dos rutas: por el río Magdalena o incursionando los bosques infestados por aguerridos nativos.

La Corona de España tuvo en la ciudad de Santa Marta su primera plaza de armas para la conquista de los territorios recién descubiertos. Durante los primeros años fue cabeza de puente de la gobernación de la Provincia de Santa Marta, siendo dura la exploración y difícil apropiación de los territorios internos por parte de las huestes españolas, alucinadas por la colosal aventura y fantasmal quimera de Eldorado también como sitio para aprovisionar las compañías expedicionarias. De aquí, partió hacía el país de los Chibchas, D. Gonzalo Jiménez de Quezada, remontando el Río Grande de la Magdalena, donde fundaría en 1538 a Santa Fe de Bogotá.

Santa Marta tuvo una notoria importancia geopolítica durante sus primeras tres décadas de existencia, pero decayó al escasear el oro y por estar rodeada de las más guerreras familias indígenas que opusieron la más tenaz resistencia a la milicia española. Dependía de algunas poblaciones nativas seguras o de las provisiones de los especuladores de Santo Domingo, esta situación calamitosa la expone fray Tomás de Angulo al Consejo de Indias en 1535:

*No hay necesidad de abrir la puerta á que más cristianos vengan. Antes hay necesidad de sacar muchos de los que hay, porque ellos están perdidos y mueren de hambre[[4]](#footnote-4)*.

Promediando el siglo XVI suceden las primeras incursiones de piratas franceses e ingleses, destruyendo constantemente el incipiente asentamiento urbano y aterrorizando a sus pobladores. Así mismo el gobernador Luís de Rojas ante la arremetida indígena le comunicaba al rey Felipe II en misiva del 30 de septiembre de 1572, dilema que nunca fue capaz de resolver la Corona:

*An rrobado y quemado mucho Nabios ansi Fragatas como Nabios grandes que á sido grandisima lastima. Son pocos los días que no salgo a pelear con los Yndios, por ser como son, tan balientes y belicosos. Si V.ra M.t no lo rremedia entiendo sea benir a despoblar[[5]](#footnote-5)*.

Finalizando esta centuria, la situación de la ciudad era violenta, los enemigos de España no dejaron crecer el vecindario, ni mantener una dinámica urbana que permitieran consolidar las actividades económicas clave para su desarrollo. La historia registra alrededor de medio centenar de cruentos asaltos entre 1543 y 1779, los resultados fueron lamentables para su estabilidad desde saqueos, incendios, extorsiones para no destruirla hasta el comercio forzado. El juego político de España justificó una irónica estrategia de “la defensa por indefensión”, consistente en que entre menos fortificada estuviera, menos codiciable era para los piratas y corsarios que rondaban sus aguas.

Durante el siglo XVII, la proximidad a la ciudad de Cartagena de Indias, la perjudicó considerablemente por su supremacía política y socioeconómica, que incidió en su relegación por más de dos siglos en las prioridades de la monarquía española. En ese periodo nunca pudo convertirse en puerto terminal de las flotas de galeones en el mar Caribe, como tampoco en plaza activa de guerra del conflicto anglo-hispano que pudiera atraer la mirada de la Corona española para traducirla en inversiones de obras defensivas de gran porte para garantizar su desarrollo económico. La situación económica se agravaría con la construcción del Canal del Dique promediando el siglo, que revolucionaría el comercio de Cartagena hacia el interior; año tras año aumentaba el volumen de carga a través de ese conducto[[6]](#footnote-6). De esta manera el puerto de Santa Marta se abandona paulatinamente, al tocar fondo la Armada de los Galeones en puerto cartagenero, que transportaba hombres y mercancías al Nuevo Mundo, según por ofrecer un puerto más seguro. Sin la llegada de las flotas y por consiguiente abandonada del comercio e indefensa, Santa Marta se fue despoblando, al paso que crecía Cartagena, nuestra ciudad decrecía. Luego de la destrucción de Santa Marta en 1655 por el vicealmirante inglés William Goodson, muchas de las principales familias emigraron a Maracaibo, Cartagena, Mompox, Honda y Tenerife.

Proyectos e ingenieros militares al servicio de la Corona desfilaron interrumpidamente por Cartagena, mientras que Santa Marta se debatía entre las ruinas y las continuas humillaciones del enemigo; por no reportarle ningún beneficio económico, quedaba como muchas ciudades indefensas en el litoral Caribe, que eran la gran mayoría, bajo la tutela del gobernador, una mínima guardia personal y los vecinos mal armados. La población samaria tenía que enfrentarse por sus propios medios con el enemigo que les hostigase y frecuentemente los hombres tenían que acudir a las armas en unas fortificaciones en mal estado, mientras las mujeres y niños corrían despavoridos por los montes en busca de refugio.

Con la derrota del almirante inglés Edward Vernon en su intento de apoderarse de Cartagena en 1741, parece realzarse el prestigio de esa ciudad e igualmente justificar el esfuerzo de la monarquía en mantener la inexpugnabilidad de su plaza, mermando de este modo las posibilidades de convertir a Santa Marta en plaza fuerte y de gozar de proyectos de fortificación conforme a las reglas preceptuadas en su momento. Otro factor determinante en la postración militar y por consiguiente urbana de Santa Marta, fue la llegada a Cartagena del ingeniero militar extraordinario Antonio de Arévalo, después de la heroica defensa ante Vernon. Con Arévalo desfilan un serial de conceptos adversos sobre la inconveniencia de fortificar Santa Marta y a su modo definir un extraño concepto de estrategia militar puesto en práctica en otros lugares durante los reinados de Fernando VI, Carlos III y Carlos IV:

*La mejor defensa es la que no tiene defensa.*

Es decir, en la medida que no estuviese fortificada, menos codiciable era para el enemigo. La decisión fue no convertir a Santa Marta en plaza de guerra, como tampoco construir grandes fortalezas, ante el grave riesgo que cayeran en manos de los ingleses y fuese difícil su recobro. De su herencia española le queda la Catedral, edificio monumental para una población pequeña, su construcción fue progresiva por los pocos recursos decretados por el monarca, por muchos años permaneció en cimientos y con riesgo de perderse lo invertido, para captar recursos para la obra, el obispo Agustín Manuel Camacho y Rojas propuso al rey un impuesto de medio real sobre la venta de cada frasco de aguardiente que se consumiera en la provincia, oficializada mediante Real Cédula del 14 de enero de 1774[[7]](#footnote-7).

Finalizando el siglo XVIII, experimentó una corta resurrección urbana gracias a las reformas borbónicas de los monarcas Carlos III y su hijo Carlos IV, interrumpida con los primeros brotes de independencia. Irónicamente a pesar del abandono de la Corona española, Santa Marta se mantuvo fiel a la causa real, fue la penúltima en desprenderse del cordón umbilical de la Madre Patria, mientras que Cartagena de Indias a quien la monarquía le dedicó enormes esfuerzos militares y económicos, fue la primera en declarar su rebeldía. Como reconocimiento su gobernador D. Víctor de Somodevilla la nombró como “la muy noble, la muy fiel y la muy leal” en 1808, donde el rey de España tendría su más firme plaza, hasta el día 10 de noviembre de 1820, cuando definitivamente fueron ocupadas por las fuerzas patriotas.

La disposición de los samarios frente a las nuevas ideas, era entregar sus vidas y bienes para sostener la religión y a su amado monarca; irónicamente los indígenas que tanto sufrieron siglos atrás, fueron leales a esta causa, quizás porque su población comprendió, que en su historia jamás había gozado de una prosperidad, traducida en las obras urbanas, religiosas, defensivas y de beneficio económico que en su momento gozaba. La noble causa de la Emancipación, truncó el momento próspero que gozaba Santa Marta, gracias a que la monarquía había vuelto los ojos hacia ella. Aún con el breve renacer urbano y comercial de su puerto a principios del siglo XIX y durante el tiempo que duró la República de la Nueva Granada (1831-1856), esta ciudad jamás volvió a disfrutar de las mieles del progreso.

La segunda mitad del siglo XIX, pasó por Santa Marta dejando las huellas de la violencia política en los albores de la república, que nunca dejó en pensar en futuro; la apertura de la aduana en Barranquilla en 1870, junto a su ferrocarril que conectaba con el río Magdalena, desviando a esa ciudad el comercio marítimo proveniente de Europa y las Antillas, originó un momento de depresión económica en la ciudad, que incidió en la migración hacia esa ciudad de las familias comerciante más prosperas de Santa Marta, agravando la situación.

Aparece la idea de construir un ferrocarril que, partiendo del muelle de esta ciudad, pasara por Ciénaga, Pivijay, Media Luna y saliera al río Magdalena por la vía a El Banco y todo el comercio hacia el interior del país se hiciera por esta ciudad en detrimento del transporte fluvial de Barranquilla. El contrato fue suscrito entre el Estado del Magdalena y los socios Robert Joy & Manuel Julián De Mier, luego el Gobierno nacional mediante la Ley 51 de 1887, modificó el contrato inicial del ferrocarril, abriendo las puertas para la inversión extranjera, siendo adquirido por la empresa inglesa Greenwood & Co. con el nombre The Santa Marta Railway Co. Lmtd. en 1890, extendiendo sus ramales hasta Río Frío en 1892 y Sevilla en 1894[[8]](#footnote-8).

El propósito de sacar el tren al río no se cumplió, soló llegó a la población de Fundación, al aparecer los primeros cultivos de bananos que revolucionarían la economía de Santa Marta y la región. Bellas formas señoriales entran a reemplazar la muda racionalidad de la vieja ciudad, como queriendo borrar un ingrato pasado, expresión admonitoria de pobreza. La ciudad se resiente con una oleada migratoria de gentes de diferentes lugares del país atraídos por la oferta laboral, se extiende configurando nuevos barrios, superando el reciente borde urbano constituido por la vía férrea[[9]](#footnote-9).

El fin de la economía del banano era inminente, el turismo se avistaba como la nueva economía redentora, por ello se contrata promediando el siglo XX, la formulación y elaboración del Plan Piloto de Santa Marta con el arquitecto Fernando Martínez Sanabria, fue interpretada como el momento preciso para construir la ciudad del futuro basado en su potencial geográfico, fomentando la actividad turística, quedando el fenómeno urbanístico de El Rodadero con todos sus errores[[10]](#footnote-10). Desafortunadamente la dirigencia local no supo direccionar esas políticas urbanas planteadas, dedicándose a sacar el proyecto de ampliación portuaria y fortalecer la agroindustria; poco en la ciudad se sabía sobre la industria sin chimeneas, tampoco se alcanzaba a dimensionar los dividendos que podría generar.

Hoy día, Santa Marta es una de las tres terminales portuarias que tiene la República de Colombia sobre el Océano Atlántico, por su puerto se exportan principalmente el banano, el café proveniente del interior del país y el carbón, mineral explotado en las minas de la península de La Guajira; todos estos productos con destino a los mercados de Estados Unidos y Europa. También el turismo, industria que se desarrolla gracias al invaluable patrimonio natural a través del Parque Nacional Tayrona que tiene hermosas ensenadas ideales para el ecoturismo, como: Bahía Concha, Chengue, Gairaca, Naguanje, Cinto, Guachaquita, Palmarito, Arrecifes y El Cabo, bellezas naturales que son los más relajantes lugares, destino turístico de nuestro país. Y al patrimonio cultural representado en su historia y en la zona arqueológica de Ciudad Perdida, antiguo asentamiento de la familia Tayrona que habitaron en la Sierra Nevada de Santa Marta, protagonistas de las más sangrientas batallas durante la época de la conquista española, maestros en las obras líticas y el buen manejo urbanístico adaptado a la topografía.

Santa Marta está llamada a convertirse en unos de los destinos turísticos del Caribe con los proyectos de desarrollo turístico que se adelantan, entre ellos su vinculación a la ruta de turismo de cruceros internacionales en el área del Caribe.

**JUSTIFICACIÓN**

El presente proyecto de Ley, se justifica en la medida que se reconoce a Santa Marta como la génesis de la historia de la República de Colombia, ser el mejor puerto sobre el litoral del Caribe colombiano, siendo fundamental para la colonización de los territorios internos y soporte para el desarrollo económico del país en la importación y exportación de productos. Otro aspecto son los valiosos hitos históricos de gran significado en la historia nacional que ha tenido Santa Marta en su evolución histórica:

1. La ciudad más antigua existente, oficialmente fundada en suelo Suramericano.
2. La ciudad más antigua existente del Nuevo Reino de Granada.
3. La primera ciudad plaza de armas para la conquista de Tierra Firme.
4. La primera ciudad-puerto del litoral de Tierra Firme.
5. Cabeza de puente para la conquista de los territorios internos del Nuevo Reino de Granada.
6. La primera ciudad que dio noticia del hallazgo de oro en el Nuevo Reino de Granada.
7. La primera ciudad cabeza de obispado en el Nuevo Reino de Granada.
8. La primera ciudad donde oficialmente se levantó una fortificación en el Nuevo Reino de Granada.
9. La primera ciudad que fomentó la agricultura en el Nuevo Reino de Granada.
10. La primera ciudad donde circuló moneda en el Nuevo Reino de Granada.
11. La última de la Costa Caribe Colombiana en desprenderse de la Madre Patria.
12. La penúltima ciudad en desprenderse de la Madre Patria.
13. Sede del Virreinato de la Nueva Granada entre 1813 a 1818.
14. Ciudad donde falleció nuestro Libertador Simón Bolívar.
15. Ciudad que revolucionó la economía del banano abriendo el siglo XX.
16. Erección de su Catedral de Santa Marta como Basílica Menor en 1930.
17. Puerto terminal del Ferrocarril del Atlántico desde 1961.

**LEGALIDAD**

La Constitución Política establece en su artículo 70 el deber que tiene el Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

Así mismo, la ley 1617 de 2013, le concede las herramientas al Gobierno Nacional para la creación del Plan Maestro QUINTO CENTENARIO para Santa Marta.

**CONVENIENCIA:**

Debe ser un propósito general de los colombianos propender porque nuestro país se posicione en un puesto importante en los espacios globales, para lograrlo, es necesario que el desarrollo regional se evidencie y consolide, por lo que hay que potenciar las ventajas competitivas de cada rincón de nuestro país, como lineamiento estratégico.

En ese orden, existen factores que son propios de cada territorio, como en el caso de Santa Marta, que, por ser la ciudad más antigua, la hace única y especial.

Por esto, es importante que el Gobierno Nacional se asocie para la celebración de los 500 años de fundada Santa Marta, ya que, con el concurso de las autoridades del orden nacional, podemos lograr realizar las obras que se requieren para su desarrollo y así mismo garantizar la presencia de las personalidades internacionales que se pretenden invitar. Con la celebración de esta efeméride podemos colocar a Santa Marta en el contexto internacional, lo cual permitirá una mayor afluencia de turistas que es un renglón económico importante en el desarrollo de nuestro país.

Santa Marta es una ciudad llena de historia, donde se inició el sincretismo cultural de Colombia, aquí se fundieron el blanco español, el indígena autóctono y el negro africano para formar una manera de ser, multiculturales, marcada diversidad, rica en los sabores gastronómicos y variados ritmos musicales. Son pocas las ciudades del mundo que tienen el privilegio de tener un territorio que abrigue varias familias indígenas como los que existen en la Sierra Nevada de Santa Marta, por eso ellos harán parte de esta celebración.

La celebración del quinto centenario de la fundación de la ciudad de Santa Marta es la oportunidad de reencontrarnos y reivindicarnos con nuestra historia, para sentir el orgullo de ser samarios y colombianos. Es la oportunidad de crear los espacios propicios para la participación ciudadana a través de una serie de eventos de arte, cultura y musical. Podemos abrir debates referentes a nuestro acontecer histórico y valores culturales.

Es la oportunidad para demostrar al país y a la comunidad internacional, nuestra condición como Distrito Turístico, Cultural e Histórico con el desarrollo de una agenda de actividades, que contribuyan a sensibilizar y divulgar los aspectos más representativos de nuestra identidad cultural, construida a través de cinco siglos de existencia. Aprovechar esta ocasión para unir lazos de hermandad con ciudades con las cuales tuvimos una estrecha relación durante los primeros años de existencia, tales como Sevilla (España) y Santo Domingo (República Dominicana), con quienes podemos realizar planes culturales y turísticos.

Por todo lo anterior, solicito a los Honorables Congresistas, su concurso para que este Proyecto de Ley: **“Por medio del cual la Nación se asocia a la celebración del quinto centenario de fundación de la ciudad de Santa Marta, departamento del Magdalena y se dictan otras disposiciones”,** sea tramitado, sea discutido y aprobado para beneficio de la ilustre ciudad de Santa Marta, sus ciudadanos y el país en general.

De los Honorables Congresistas,

**JOSÉ LUIS PINEDO CAMPO**

**Representante a la Cámara**

**Departamento del Magdalena**

1. *Capitulación otorgada por el rey a Rodrigo de Bastidas el 6 de noviembre de 1524 en Valladolid, refrendada de Cobos*. Señalada del Obispo de Osmao, y Carvajal, y Beltrán y doctor Maldonado [↑](#footnote-ref-1)
2. Aguado, Fray Pedro de. *Historia de Santa Marta y Nuevo Reino de Granada*. Madrid, 1916; cit. tomo I, pág. 33. [↑](#footnote-ref-2)
3. Ordenanzas; cit. ref. (5), art. No. 111. [↑](#footnote-ref-3)
4. 4 *Carta de Fray Tomás de Angulo al Consejo de Indias. Santa Marta, 31 de mayo 1535*. (Arch. Gen. Indias, Sevilla; sign. Justicia 1.123). [↑](#footnote-ref-4)
5. *Carta del Governador de Santa Marta, D.n Luís de Rojas al Rey D. Felipe II, 30 de septiembre 1572*. (Arch. Gen. Indias, Sevilla; sign. Santa Fe 49). [↑](#footnote-ref-5)
6. Porras Troconis, G. *Cartagena Hispánica*. Bogotá, 1954; pág. 141. [↑](#footnote-ref-6)
7. *Real Cédula del 14 de enero de 1774*. Madrid. Archivo Eclesiástico del Magdalena. [↑](#footnote-ref-7)
8. *En 1933 el ferrocarril pasó a manos del Estado con el nombre de Ferrocarril del Magdalena e incorporado a la red nacional en 1947 y luego al Ferrocarril del Atlántico en 1961.* [↑](#footnote-ref-8)
9. Qspino Valiente, Álvaro *Santa Marta. Urbanismo y Arquitectura.* Editorial Bastiano, 2016 [↑](#footnote-ref-9)
10. *Diario El Informador.* Santa Marta, febrero 13 de 1960. [↑](#footnote-ref-10)